**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA PERSONA OFENSORA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE JUSTICIA CONTRAVENCIONAL RESTAURATIVA EN CASA DE JUSTICIA**

**N°. ÚNICO:**

**PERSONA OFENSORA:**

**VÍCTIMA:**

**CONTRAVENCIÓN:**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hace constar que la persona juzgadora del Juzgado Contravencional asignada para asesorarme jurídicamente me explicó los siguientes derechos y obligaciones, establecidos en el artículo 11 de la Ley de Justicia Restaurativa, a saber:

|  |
| --- |
| * Que tengo la posibilidad de resolver esta causa contravencional que está siendo tramitada en mi contra, por Justicia Restaurativa mediante la aplicación de una solución alterna en la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz.
 |
| * Que la Justicia Restaurativa es un proceso desformalizado, pero en el que se respetan y garantizan mis derechos y garantías procesales como persona ofensora, los de la víctima y la comunidad (Red de Apoyo), contribuyendo con la armonía social y a dar solución al conflicto, considerando las necesidades y pretensiones de la/s víctima/s, la comunidad y las mías propias, conforme a lo dispuesto en la Ley de Justicia Restaurativa, bajo confidencialidad y privacidad.
* Que en todo momento tengo derecho a la asesoría de mi elección.
 |
| * Que tengo derecho a conocer toda la información que consta sobre los hechos que se me atribuyen y que es requisito fundamental para participar en el proceso restaurativo el reconocimiento del daño causado y mi responsabilidad activa en el cumplimiento de los acuerdos, una vez judicializados.
 |
| * Que entiendo que las manifestaciones (palabras y hechos) realizadas en el proceso restaurativo son confidenciales. Ello implica que toda la información obtenida por los y las profesionales involucrados(as) en el proceso restaurativo estará cubierta por el secreto profesional de conformidad con lo que establece el numeral 36 de la Constitución Política, el artículo 206 del Código Procesal Penal y artículo 4 inciso c) de Ley de Justicia Restaurativa y los Códigos de Ética de cada profesión.
 |
| * Que me han informado que la participación en el proceso restaurativo es voluntaria y armoniosa, lo que me permite decidir en cualquier momento, hasta previo a la judicialización de los acuerdos, a negarme a participar, lo que da lugar a la remisión del expediente al trámite ordinario. Me comprometo a mantener el orden en la Reunión Restaurativa y abstenerme de la comisión de delitos en la misma. Entiendo que si esto ocurre será llamada la autoridad policial y que se derivan consecuencias procesales por la comisión de nueva falta o delito. El caso se suspenderá y se remitirá al procedimiento ordinario.
 |
| * Que comprendo que la información que se conozca en el proceso de Justicia Restaurativa no podrá ser utilizada en la justicia ordinaria por ninguna de las partes y en caso de que el proceso restaurativo no se concrete, no me implicará ningún tipo de consecuencia perjudicial.
* Que debo atender puntualmente todos los llamamientos del proceso restaurativo, mantener mi domicilio actualizado, y el teléfono o medios para citaciones, ya que cualquier incumplimiento producirá las consecuencias procesales establecidas en la ley vigente.
* Que en el proceso restaurativo puedo hacerme acompañar de una persona de mi confianza que me brinde apoyo en la Reunión Restaurativa (que no sea testigo de los hechos).
 |
| * Que de considerarse necesario por el tipo de contravención, en la Reunión Restaurativa, los representantes de la Red de Apoyo (instituciones gubernamentales y de la sociedad civil) podrán participar con el fin de que exista una solución integral del conflicto brindando colaboración y reinserción social de las partes.
 |
| * Que como parte del proceso restaurativo me estarán contactando de Casa de Justicia, para realizar una Valoración Inicial que permita identificar aspectos esenciales para la preparación de la Reunión Restaurativa en la que participará la víctima y la comunidad.
 |
| * Que si decido participar en el proceso restaurativo, se celebrará una Reunión Restaurativa para la búsqueda de acuerdos para solucionar el conflicto mediante el diálogo, tomando en consideración mi punto de vista, el de la víctima y el de la comunidad, los cuales serán valorados en Casa de Justicia del Ministerio de Justicia y Paz, para aprobar la conciliación.
 |
| * Que lo anterior quedará sujeto a que la víctima acepte participar en el proceso restaurativo en aquellos casos que corresponda, y que Casa de Justicia brinde un criterio positivo. De darse lo contrario, el caso se remitirá a la justicia ordinaria.
* Que los acuerdos que surjan de la Reunión Restaurativa, debo cumplirlos según las condiciones establecidas, de lo contrario, en caso de incumplirlos injustificadamente la conciliación se revocará y se remitirá el caso a la vía ordinaria.
* Las instituciones de la Red de Apoyo y la víctima pueden comunicar el posible incumplimiento de las condiciones lo que puede dar como resultado que la conciliación sea revocada y el caso continúe su trámite en el Juzgado Contravencional.
 |

Firmamos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Firma y cédula de la persona ofensora |  |  | Firma de persona juzgadoraJuzgado Contravencional |